

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES EN TRANSPORTE NACIONAL E
INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSPORTES-CAMAS-D-P S.A.

EXPEDIENTE: N.- 714112

En el cantón Cuenca, Provincia del Azuay a los treinta días del mes de julio del 2018. Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte: **JUAN JULIO CAMAS TENEZACA**, casado, con disolución de la sociedad conyugal (adjunto copia de la disolución, de la acta de inscripción de matrimonio), identificado con cedula de ciudadanía N.- 030119456-9, a quien en lo sucesivo se le denominará **CEDENTE**; y de la otra parte: **CHAUCA CHABLA SEGUNDO CARLOS**, identificado con cedula de ciudadanía N.- 030098976-1, a quien en lo sucesivo se le denominará **CESIONARIO**. El presente acuerdo se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

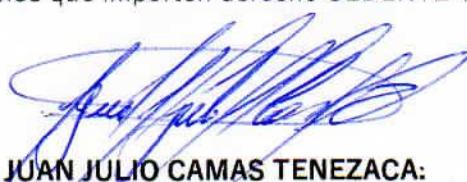
PRIMERA. - ANTECEDENTES: El Cedente es propietario de 200 acciones representativas del capital social en TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES TRANSPORTES-CAMAS-D-P S.A., identificada con RUC N.- 0190441954001.

SEGUNDA. - TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Por la presente transacción, el cedente **JUAN JULIO CAMAS TENEZACA**, transfiere a favor del cesionario Sr. **CHAUCA CHABLA SEGUNDO CARLOS**, 01 acción de las 200 que posee, es decir su totalidad

TERCERA. - PRECIO: El precio pactado por la transferencia de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es de un dólar de los Estados Unidos de América.

CUARTA. - NOTIFICACION, INSCRIPCION Y REGISTRO: Se notificará sobre este particular a la intendencia de compañías del AUSTRO por intermedio de gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

QUINTA. - FIRMAS: Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho CEDENTE Y CESIONARIO.



JUAN JULIO CAMAS TENEZACA:
CEDENTE.



CHAUCA CHABLA SEGUNDO CARLOS
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

RAZON: La DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los contrayentes del presente matrimonio JUAN JULIO CAMAS TENEZACA Y MARIA ROSARIO VELASQUEZ TAMAY fue declarada por el Juez de la Unidad Judicial Localizada en la Ciudad de Atlixco, Puebla, a la familia, Muñiz, Niñez y Adolescentes de Atlixco, el dia 25 de febrero de 2015. Cuya copia se arrojó en Acepto el dia 25 de junio de 2015, von Richter N D10101

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018
Emisor: RUIZ CORREA MARIA ELENA DEL ROCIO

Nº de certificado: 183-141-32306



183-141-32306

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Troya Fuentes

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar lo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

